

- VI.** Coordinar sus actividades con los titulares de las unidades administrativas del Instituto, para el mejor desempeño de sus funciones;
- VII.** Proponer a su superior inmediato modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el desempeño de la unidad administrativa a su cargo;
- VIII.** Solicitar al personal de su adscripción los informes correspondientes respecto al desempeño de las funciones que tiene encomendadas;
- IX.** Presentar las propuestas al Director General para el ingreso, promoción, remoción y rescisión del personal de la unidad administrativa a su cargo;
- X.** Coadyuvar en la elaboración de actas administrativas, como resultado de los actos u omisiones que por el ejercicio de las funciones del personal del Instituto, correspondan, de conformidad con la legislación aplicable;
- XI.** Cumplir y ejecutar los acuerdos del Director General en el ejercicio de sus funciones;
- XII.** Intervenir en el ámbito de su competencia, en la elaboración de los programas, normas, lineamientos y proyectos del Instituto;
- XIII.** Someter a consideración de su superior jerárquico, la celebración de convenios, contratos y demás actos jurídicos relacionados con la competencia de la unidad administrativa a su cargo, así como dar seguimiento a éstos una vez formalizados;
- XIV.** Hacer del conocimiento a su superior jerárquico de los actos u omisiones que afecten a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los servidores públicos a su cargo, y
- XV.** Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende su superior inmediato.

#### **CAPÍTULO IV DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN**

**ARTÍCULO 10.** El Subdirector de Planeación y Vinculación, dependerá directamente del Director General y tendrá, además de las atribuciones señaladas en el artículo 9 del presente Reglamento, las siguientes:

- I.** Diseñar, establecer y ejecutar las acciones de vinculación y extensión del Instituto, con los sectores público y privado;
- II.** Establecer mecanismos para el seguimiento, control y evaluación de los programas de trabajo del Instituto;
- III.** Promover la congruencia de los planes y programas del Instituto con las directrices del desarrollo regional, estatal y nacional;
- IV.** Proponer, difundir y vigilar el cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos para la planeación, programación, control y evaluación de las actividades del Instituto;
- V.** Formular el Programa de Vinculación y Extensión del Instituto, sometiéndolo a la consideración del Director General;